



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 25 DE OCTUBRE DE 1990

Número 246

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la reglamentación específica de alcaparras y alcaparrones acogidos a la denominación «Producto de Calidad de Murcia» y su marca. 5819

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores a la Orden de 3 de octubre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario a entidades y asociaciones que promuevan la donación de órganos, sangre y tejidos humanos en la Región de Murcia. 5821

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para Ayudas del Programa de Emergencia Social. 5821

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Información pública del Proyecto de Reglamentación de Régimen Interior de la Estación Terminal de Viajeros de Jumilla. 5822

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 5822

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### Secretaría General

Suministro de una impresora para el Centro Regional de Informática de la Consejería de Hacienda. 5822

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

###### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de los montes denominados Peña Rubia, Pantano de Puentes III y Cuerda de Los Caetes, en el término municipal de Lorca». 5822

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Reposición de marras en los montes denominados Sierra de La Pila y Cabezo del Sastre, en los términos municipales de Blanca y Fortuna». 5822

##### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Contratación directa de inversiones. 5822

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 907 de 1990. 5823

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 917 de 1990. 5823

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 919 de 1990. 5823

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 485/90. 5823

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.316/87. 5824

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.139/90. 5824

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.781/89. 5824

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 732/87.	5824
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 143/89.	5825
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	5825
De lo Penal número Cinco de Murcia. Juicio número 279/90.	5825
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 479/89.	5826
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.298/89.	5826
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 308/87 (B.C.).	5826

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Padrones de Precio Público.	5827
TOTANA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en paraje Cordones, La Calzona.	5827
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Jara, número 29, bajo.	5827
LORCA. Licencia para instalación de productos hortofrutícolas.	5827
BLANCA. Licencia para actividad de envasado de agua potable, en calle Runes, 93.	5827
BLANCA. Tribunal calificador, fecha, lugar y hora del comienzo del concurso para una plaza de Limpiadora de Edificios.	5827
MURCIA. Edicto para notificar a acreedores hipotecarios y ejecutivos.	5828
ULEA. Aprobación inicial del Presupuesto General para 1990.	5828
LORCA. Licencia para peluquería, en calle Mayor, 113.	5828
MURCIA. Licencia para venta mayor de aparatos para calefacción, refrigeración y cámaras frigoríficas, en calle Mayor, número 123, bajo, Puente Tocinos.	5829
MURCIA. Modificación de los artículos 2.º y 5.º del Reglamento Municipal de Vehículos a Motor sin matriculación.	5829
LA UNIÓN. Licencia para carpintería de madera, en paraje de Perín.	5829
MURCIA. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Zarandona, así como aprobación definitiva de los Estatutos y bases de actuación.	5829
MORATALLA. Licencia para panadería, en pedanía de Benizar, Avenida Tele-Club.	5829
CARAVACA DE LA CRUZ. Expediente de Suplemento de Créditos por Transferencia, dentro del vigente Presupuesto General de Gastos.	5829
YECLA. Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	5830
YECLA. Convocatoria para oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local.	5833
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Cobatillas A-1. Aprobación definitiva de la delimitación de Unidades de Actuación contenida en el Estudio de Detalle Cobatillas A-1, y del sistema de actuación por cooperación.	5835
YECLA. Convocatoria para concurso-oposición libre de una plaza de Inspector de Rentas.	5836
YECLA. Convocatoria para oposición libre de una plaza de Inspector de Obras.	5838
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en calle Alfonso Espejo, esquina a calle Agustín Lara, de Murcia.	5840

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**10673 ORDEN de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la reglamentación específica de alcaparras y alcaparrones acogidos a la denominación «Producto de Calidad de Murcia» y su marca.**

De acuerdo con el Decreto número 13/87, de 5 de marzo, por el que se regula la denominación «Producto de Calidad de la Región de Murcia», y a petición de las empresas del sector correspondiente se ha establecido la reglamentación específica de producción, elaboración y calidad de ALCAPARRAS Y ALCAPARRONES, a los efectos de concesión de la denominación «Producto de Calidad de Murcia», y su marca. En virtud, he tenido a bien,

### D I S P O N E R

#### REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE ALCAPARRAS Y ALCAPARRONES.

##### 1.—Definición del producto.

Se denominan alcaparras y alcaparrones al producto preparado a partir de los botones florales y frutos, respectivamente, del «Capparis sp L» (alcaparro o tapenera) una vez sometidos al adecuado proceso fermentivo, que garantice después de su envasado, su buena conservación y calidad.

##### 2.—Factores esenciales de composición y calidad.

###### a) Características generales.

Las alcaparras y alcaparrones cumplirán los factores esenciales de composición y calidad que figuran en la Norma de calidad para el comercio exterior de alcaparras y alcaparrones (Orden de 12 de abril de 1984) y disposiciones complementarias, en ausencia de normas de calidad para mercado interior y hasta el momento en que las mismas fueran reguladas. Considerando las presentaciones en categoría extra para alcaparras y primera para alcaparrones, a efectos de utilización de esta marca.

Por lo tanto de las alcaparras sólo se incluirán los calibres:

Nonpareilles . . . . . hasta 7 mm de diámetro.

Surfines . . . . . de 7 a 8 mm de diámetro.

Capucines . . . . . de 9 a 11 mm de diámetro.

Y de los alcaparrones:

Finos (F) . . . . . hasta 13 mm de diámetro.

Medianos (M) . . . . . de 13 a 20 mm de diámetro.

Además se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

En alcaparrones, aunque son de categoría primera, sólo se admitirá una tolerancia de calidad del 5% en número o en peso que no corresponda a esta categoría pero conformes a las de la categoría «segunda» de la mencionada norma.

En cuanto a turbidez, ésta tendrá que ser superior a 2 según la escala de Kertes.

###### b) Características químicas del líquido de gobierno.

Para el tipo de elaboración Ácida, que es el que regula este reglamento, el líquido de gobierno cumplirá los siguientes valores:

PH . . . . . 3 - 3'8.

SO<sub>2</sub> . . . . . exento.

###### c) Los análisis químicos y microbiológicos se ajustarán a la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Conservas vegetales. (R.D. de Presidencia de Gobierno 2.420/76) y disposiciones complementarias.

##### 3.—Ingredientes.

Alcaparras o alcaparrones.

Agua.

Vinagre de vino.

Sal.

Ingredientes facultativos.

Previa autorización y de acuerdo con la legislación vigente, se podrán utilizar aquellos ingredientes que sean necesarios para elaboraciones especiales demandadas por el mercado.

Aditivos.

Queda prohibida expresamente la adición de cualquier tipo de aditivo.

##### 4.—Proceso de elaboración.

La recolección debe llevarse a cabo diariamente durante el tiempo que dura la campaña y a continuación y a ser posible el mismo día, se realizará un precalibrado.

Ya en la fábrica, las alcaparras y los alcaparrones serán separados por diferentes calibres y limpiados de todos los objetos extraños.

Una vez clasificados y acondicionados en barriles con nueva salmuera (24.º Bé), se almacenan durante unos dos meses para que se produzca la fermentación láctica. Diariamente se debe controlar el % de sal (requiriendo los barriles con salmuera de 24.º Bé) hasta una concentración constante.

Para comprobar si ha finalizado la fermentación, se analizarán los azúcares reductores del líquido, dándose por terminada dicha fermentación cuando da 0 el % de azúcares reductores.

Después la salmuera es drenada y se hace una selección más rigurosa de los frutos por tamaños. A continuación se preparan para su consumo añadiendo el líquido de gobierno de las características antes citadas.

#### 5.—Presentación.

Las alcaparras y alcaparrones cumplirán la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados (R.D. 1.122/1988, de 23 de septiembre) y Normas de calidad de conservas vegetales y disposiciones complementarias.

A efectos de utilización de la denominación «Producto de Calidad de Murcia» y su marca se presentarán en envases de cristal no superiores a 2'5 Kgs. de peso neto.

#### 6.—Etiquetado.

1.—En las etiquetas de cada elaborador, que utilicen en las alcaparras y los alcaparrones protegidos por la marca propia de la denominación «Producto de Calidad de Murcia» figurará de forma destacada el nombre del producto: Alcaparras o Alcaparrones, indicando además los datos que con carácter general determina la legislación vigente. Bajo el distintivo que identifica dicha marca figurará la leyenda:

### REGIÓN DE MURCIA ALIMENTOS DE CALIDAD

2.—La utilización de la marca de calidad en relación con las alcaparras y alcaparrones se concederá únicamente a las alcaparras y alcaparrones cuya composición y características respondan a las establecidas en esta normativa y hayan sido elaboradas por el procedimiento que en la misma se detalla, todo ello sin perjuicio de posibles reglamentaciones de otras elaboraciones de alcaparras y alcaparrones.

3.—El etiquetado de las alcaparras y alcaparrones protegidos por dicha marca se hará en las instalaciones propias de aquellas empresas acogidas a esta marca.

4.—Las alcaparras y alcaparrones etiquetadas con esta mención sólo pueden ser expedidas por las industrias inscritas, en los tipos de envases que no perjudiquen a su calidad o prestigio y que hayan sido aprobadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

5.—Las etiquetas, antes de su puesta en circulación deben ser autorizadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

6.—Todas las empresas inscritas en el Registro de Reglamentación, que hayan sido autorizadas para utilizar la denominación «Producto de Calidad de Murcia» y su marca deberán facilitar anualmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca o cuando por ésta les sea requerida, información acerca de la producción y comercialización de los productos acogidos a dicha marca.

#### 7.—Inscripción y registro.

1.—Las empresas que deseen acogerse a esta reglamentación de calidad específica de las alcaparras y alcaparrones deberán cumplir las condiciones a que hacen referencia las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias de Conservas vegetales y de condimentos y especias. (R.D. 2.420/1976, de 2 de junio y R.D. 2.242/84 de 26 de septiembre) y disposiciones complementarias.

2.—Las solicitudes de autorización para utilizar la denominación de calidad y su marca referidas a las alcaparras y alcaparrones se dirigirán al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca acompañadas de los documentos que se establecen en el Decreto 13/87 de 5 de marzo, que regula la denominación Producto de Calidad de Murcia y que se relacionan en el Anexo I.

3.—El incumplimiento de esta reglamentación específica por parte de las personas físicas o jurídicas autorizadas al uso de la denominación «Producto de Calidad de Murcia» supondrá la revocación de la autorización otorgada y su exclusión de la reglamentación específica correspondiente, así como la cancelación de su inscripción en el registro de la denominación, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudiera derivarse de dicho incumplimiento.

#### 8.—Controles.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 13/87 y sin perjuicio de los controles de calidad de la empresa productora, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca la realización de los controles precisos en la vigilancia del cumplimiento de dicha reglamentación tanto a nivel de elaboración como en lo que a normas de calidad se refiere. El Director General de Industrias y Comercialización Agrarias designará un Comité de Cata para la realización de los análisis organolépticos del producto.

**DISPOSICIÓN FINAL****Primera.**

Se faculta al Director General de Industrias y Comercialización Agrarias para que dicte las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

**Segunda.**

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 15 de octubre de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

**A N E X O I**

Los documentos que se deben presentar para la autorización del uso de la denominación Producto de Calidad de Murcia y que aparecen en el Decreto 13/87 son los siguientes:

- 1.—Solicitud, Impreso normalizado.
- 2.—Informe con las características del producto para aspirar a la utilización de dicha denominación. Impreso normalizado.
- 3.—Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante en su caso, y, si procede, estatutos aprobados y otros requisitos exigidos para el desarrollo de su actividad.
- 4.—Memoria explicativa del sistema de control de calidad establecido por la Entidad.
- 5.—Aceptación expresa y sometimiento a la reglamentación específica de utilización de la denominación «Producto de Calidad de Murcia» para el grupo de productos en que esté incluido el producto alimentario para el que se solicita.

**Consejería de Sanidad**

**10680 Corrección de errores a la Orden de 3 de octubre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario a entidades y asociaciones que promocionen la donación de órganos, sangre y tejidos humanos en la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el B.O.R.M. n.º 232 de fecha 8 de octubre, se procede seguidamente a su rectificación:

En el último párrafo del artículo 3.º, donde dice: «... en relación con la promoción de órganos, sangre y tejidos humanos.» debe decir: «... en relación con la promoción de la donación de órganos, sangre y tejidos humanos.»

En el artículo 5.º, donde dice: «... el reconocimiento de interés sanitario a aquellas asociaciones o entidades por no-

sotros justificadas.» debe decir: «... el reconocimiento de interés sanitario por motivos justificados.»

Murcia, 15 de octubre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

**Consejería de Bienestar Social**

**10675 ORDEN de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para Ayudas del Programa de Emergencia Social.**

La Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de las Ayudas del Programa de Emergencia Social.

Al encontrarse dificultades en la presentación en tiempo y forma, de las solicitudes de Ayudas del Programa de Emergencia Social, se estima necesaria la apertura de un nuevo plazo con el fin de que puedan concurrir a la convocatoria todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**D I S P O N G O****Artículo primero.**

El plazo de presentación de solicitudes de Ayudas del Programa de Emergencia Social, en el Registro General del Ayuntamiento o en los Centros de Servicios Sociales, finalizará el 5 de noviembre de 1990, para su remisión al ISSORM con anterioridad al 15 de noviembre del mismo año.

**Artículo segundo.**

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la Orden de 6 de septiembre de 1990, y con anterioridad a la publicación de la presente, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

**Artículo tercero.**

Serán aplicables a las solicitudes previstas en los artículos anteriores las normas de convocatoria de la citada Orden de 6 de septiembre de 1990, de esta Consejería de Bienestar Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 120 de fecha 12 de septiembre de 1990.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de octubre de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 10674 Información pública del Proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Estación Terminal de Viajeros de Jumilla.

Presentado en esta Dirección General «Proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Estación Terminal de Viajeros de Jumilla», se somete a información pública por un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo los interesados examinar referido Proyecto en las Oficinas de este Centro Directivo, sita en Murcia, calle Madre de Dios, número 4.

Durante el mismo plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 11 de octubre de 1990.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera**.

#### 10681 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Javier de Castro Fedez por el Saltaor, S.L., de instalar estación de servicio en la carretera N-332. Tramo Mazarrón-Aguilas, Km. 16, Hm. 210, margen derecha.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 8 de octubre de 1990.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.<sup>a</sup> López Ruiz**.

### Consejería de Hacienda Secretaría General

#### 10682 ANUNCIO.

Por Orden de fecha 11 de octubre de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Hacienda, ha dispuesto dejar desierto el concurso público convocado para la contratación del «Suministro de una impresora para el Centro Regional de Informática de la Consejería de Hacienda».

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, a 15 de octubre de 1990.—El Secretario General, **Javier Andújar Meroño**.

### Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

#### 10679 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de los montes denominados Peña Rubia, Pantano de Puentes III y Cuerda de Los Caetes, en el término municipal de Lorca».

Por resolución de 25 de septiembre de 1990, se adjudicó la subasta convocada por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la contratación de las obras de «Repoblación de los montes denominados Peña Rubia, Pantano de Puentes III y Cuerda de Los Caetes, en el término municipal de Lorca», a la empresa Ibersilva, S.A., en la cantidad de 34.979.856 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 3 de octubre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

#### 10678 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Reposición de marras en los montes denominados Sierra de La Pila y Cabezo del Sastre en los términos municipales de Blanca y Fortuna».

Por resolución de 25 de septiembre de 1990, se adjudicó la subasta convocada por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la contratación de las obras de «Reposición de marras en los montes denominados Sierra de La Pila y Cabezo del Sastre en los términos municipales de Blanca y Fortuna», a la empresa Talher, S.A., en la cantidad de 19.752.305 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 3 de octubre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

### Consejería de Bienestar Social

#### 10676 Contratación directa de inversiones.

La Consejería de Bienestar Social tiene previsto en el presente ejercicio, entre otras, la contratación por el procedimiento de contratación directa de:

Obras de instalación de aire acondicionado en la Residencia Asistida de Tercera Edad situada en el Pabellón Sanatorial del Conjunto de Espinardo.

Presupuesto: 27.378.280 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1, de la Ley 1/90, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990.

Murcia, 10 de octubre de 1990.—El Consejero, **José López Fuentes**.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10575

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Alfredo Martínez Villaescusa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 31-5-90 y contra la desestimación del recurso de reposición el 31-7-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 907 de 1990.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10572

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García López, en nombre y representación de don Juan Hernández García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía por la denegación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos a partir del 10-4-89, reclamando el abono del complemento de plena dedicación previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.781/84, de 26 de septiembre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 917 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10573

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Lorca de 18-7-90, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Va-

lor de los Terrenos, modalidad Tasa de Equivalencia, correspondiente al edificio sito en c/ Corredera, nº 11, por importe de 45.984 ptas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 919 de 1990.

Dado en Murcia, a 2 de octubre de 1990.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 10617

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo nº 485/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Moreno Fernández, Juan Moreno Heredia y Micaela Fernández Castro, en reclamación de 906.022 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Micaela Fernández Castro, Juan Moreno Heredia y Antonio Moreno Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 5 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10326

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.316/87, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante, doña Encarnación García Lorente, de la otra, y como demandada, INEM y otros, en reclamación por desempleo.

Resultando...

Considerando...

**Fallo**

Dispongo: Se declara la nulidad de lo actuado, después de la providencia de admisión a trámite de la demanda. Señálese nuevamente fecha para juicio con citación de los síndicos cuyo domicilio sea conocido, por la empresa quebrada.

Notifíquese esta resolución a las partes y por la entidad quebrada a los síndicos cuyo domicilio es conocido en estos autos, advirtiéndoseles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mandó y firmó don Luis Francisco de Jorge Mesas, Ilmo. Sr. Magistrado Juez. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada síndicos de la quiebra de la empresa Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., don Francisco Fernández López, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10327

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de M<sup>a</sup> Pilar Serrano Martínez, contra Deprissa Moda, S.A., y Fogasa, en acción sobre despido, proceso número 1.139/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de diciembre y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avenida de la Libertad, n<sup>o</sup> 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Deprissa Moda, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10405

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Pascual Morote Hita, contra INSS, y Joaquín Campillo Saura, en acción

sobre prestación, proceso número 1.781/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de diciembre y 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avda. de la Libertad, n<sup>o</sup> 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Joaquín Campillo Saura que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10348

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 732/87, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Antonio Serna González y María Dolores Ayala Moreno, en reclamación de 1.742.659 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Serna González y María Dolores Ayala Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 1990.— El Secretario.

Número 10346

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 143/89, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco Exterior de España, S.A., vecino de Madrid, con domicilio en Carretera de San Jerónimo, 36, contra Ginés Parra Pintor y doña Isabel Rodríguez Pérez, vecino de Lorca y con domicilio en diputación de Purias, en reclamación de la suma de 917.733 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de enero del año 1991 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 4 de febrero y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 1 de marzo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Bienes objeto de la subasta**

1.ª.— Rústica. Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de la Torrecilla, de este término, sitio de la Rambla del Puerto, de cabida seis fanegas y nueve celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a tres hectáreas, noventa y siete áreas, cuarenta y una centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita al folio 181 del tomo 1.234, finca nº 15.797, inscripción 5.ª.

Valor sin cargas: 1.500.000 ptas.

2.ª.— Rústica. Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de Purias, de este término, conocido por el de la Rambla, de cabida sesenta y siete áreas setenta centiáreas, equivalentes a una fanega dos celemines y cincuenta y tres centímetros de otro marco de ocho mil varas. Inscrita al folio 168 vuelto, del tomo 1.371, finca nº 23.070, inscripción 4.ª.

Valor sin cargas: 400.000 ptas.

Dado en Lorca— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 10347

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado José Antonio López García, contra José Saura Nicolás, Consuelo Rodríguez Hernández, Francisco Rodríguez López y Teresa Hernández García, declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Saura Nicolás, Consuelo Rodríguez Hernández, Francisco Rodríguez López y Teresa Hernández García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.020.259 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10322

**DE LO PENAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Cinco con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral nº 279/90, por un delito de robo, contra José Navarro Soler, y desconociéndose el actual paradero del testigo de nacionalidad austriaca, llamado Herbert Teschler, natural de Mistelbach (Austria), nacido el día 22 de febrero de 1956, hijo de Herbert y de Franziska, con último domicilio conocido en el edificio Tesy II, bloque 3.º, escalera 5, piso 3.º-R, de La Manga del Mar Menor, por el presente se cita al mencionado testigo, de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 29 de enero de 1991, a las 12,45 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena, a 4 de octubre de 1990.— La Secretaria Judicial.

Número 10413

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 479/89, que se siguen a instancias de Marleasing, S.A., representado por el Procurador Julián Martínez García, contra Munisa Transportes, S.A., Juan José Muñoz Muñoz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Encarnación López Muñoz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Ascensión Ortiz Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de enero de 1991, a las 11,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 12 de febrero de 1991, a las 11,15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1991, a las 11,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Tractor D.A.F., matrícula MU-3341-N, valorado en 285.000 pesetas.

Tractor marca Pegaso, matrícula MU-0528-O, valorado en 300.000 pesetas.

Tractor marca Pegaso, matrícula MU-0529-O, valorado en 885.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10406

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Francisco Pacheco Ruiz, contra INSS, y Antonio Romero Crespo, en acción sobre jubilación, proceso número 1.298/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de diciembre y hora de las 10,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avenida de la Libertad, nº 8, 2.º de

esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Antonio Romero Crespo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10319

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 308/87 (B.C.), se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Guerrero Zaplana. En Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 30 de abril de 1991, a las 12,20 horas, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de faltas y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio al legal representante de Automociones Ferre, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 10344

#### MURCIA

##### Gestión tributaria

#### E D I C T O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 27 de septiembre de 1990, han sido aprobados los siguientes Padrones de Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Vallas, Andamios, etc., correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1990.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10352

#### T O T A N A

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Baldomero Cánovas Tudela, licencia para establecer la instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 4.000 litros y conducciones, con emplazamiento en paraje Cordones, La Calzona; se abre plazo por diez días

hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 14 de septiembre de 1990.  
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10419

#### CARTAGENA

#### E D I C T O

Por haber solicitado don Mariano Martínez León licencia para café-bar (expediente número 134/90) en calle Jara, número 29, bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 10353

#### L O R C A

#### E D I C T O

Por haber solicitado doña Josefa Abellaneda Quiñonero, AC-06490, licencia para proyecto de instalación de productos hortofrutícolas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 24 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10414

#### BLANCA

#### E D I C T O

Por la empresa Marín Barón, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de envasado de agua potable, con emplazamiento en calle Runes, 93, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 18 de septiembre de 1990.  
El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 10415

#### BLANCA

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir en la provisión de una plaza de limpiadora de edificios, por el sistema de concurso, vengo en resolver:

A) Tribunal calificador:

Presidente: don Emilio Laorden Núñez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue; suplente, don José-Fernando Molina Molina, primer Teniente de Alcalde.

Secretario: don Juan-José Ibáñez Blázquez, Secretario General de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Domingo Martínez Sánchez, titular; suplente, doña Francisca Caravaca Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Cano Trigueros, en representación de los trabajadores.

B) Fecha, lugar y hora del comienzo del concurso:

Señalar el decimoquinto día hábil, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como fecha en que tendrá lugar el concurso, que empezará a las diez horas de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento; a los únicos efectos de comienzo de las pruebas, se considerarán también hábiles los sábados.

Blanca, 28 de septiembre de 1990.  
El Alcalde.

Número 10332

**MURCIA****Edicto para notificar a acreedores hipotecarios y ejecutivos**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos e importes que se detallan, se siguen expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Municipal que al final se relacionan, y ante la existencia de acreedores hipotecarios y ejecutivos a quienes no se ha podido notificar la incoación de dichos expedientes de apremio en la forma que previene el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, se ha dictado en dichos expedientes la siguiente:

Providencia. No habiéndose podido llevar a cabo el acto de notificación a acreedores hipotecarios y ejecutivos de los deudores objeto de estos procedimientos, según determina el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero, se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de la oficina recaudatoria para que, conforme determina el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días hábiles inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina recaudatoria, sita en la calle Vinadel, número once, de Murcia, a darse por notificados, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca.

Recursos. De reposición en el plazo de treinta días, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crean de interés a su derecho.

Relación que se cita:

1. Deudor: don Miguel López Blázquez, casado con doña Carmen López Fernández.

Concepto: multas urbanísticas y licencia de obras.

Importe débitos: 1.159.456 pesetas.

Finca embargada: rústica inscrita en el libro 105, sección 9, folio 12, finca número 5.212-N.

Acreedores hipotecarios y ejecutivos: don Jesús Salazar Nieto y el tenedor o tenedores presentes o futuros de tres obligaciones hipotecarias.

2. Deudor: don José Manzanares Sánchez.

Concepto: contribución urbana, circulación, multas P.M. y O.V.P. mesas.

Importe débitos: 307.413 pesetas.

Finca embargada: mitad y proindiviso de la urbana inscrita en el libro 97, sección 8, folio 43, finca número 8.182.

Acreedor ejecutivo: Granitos de Los Pedroches, S.A., de quien se desconoce su último domicilio.

3. Deudor: don Ginés Santos López, casado con doña Isabel Carra López.

Concepto: radicación, multa urbanística, licencia de obras, licencia fiscal, y circulación.

Importe débitos: 242.844 pesetas.

Finca embargada: urbana inscrita en el libro 130, sección 2, folio 28, vuelta número 11.996.

Acreedor hipotecario: Materiales Industriales, Construcciones y Arquitectura, S.A., de quien se desconoce su último domicilio.

Murcia, 8 de octubre de 1990.—El Recaudador.

Número 10330

**ULEA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para 1990:

**INGRESOS:**

- I, 10.001.000 pesetas.
- II, 5.200.000 pesetas.
- III, 13.513.963 pesetas.
- IV, 9.600.000 pesetas.
- V, 1.819.800 pesetas.
- VI, 1.000 pesetas.
- VII, 10.976.000 pesetas.

Total ingresos, 51.111.763 pesetas.

**GASTOS:**

- I, 12.752.378 pesetas.
- II, 13.275.000 pesetas.
- III, 2.300.000 pesetas.
- IV, 21.000 pesetas.
- VI, 14.124.422 pesetas.
- IX, 1.360.000 pesetas.

Total gastos, 43.832.800 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el Presupuesto único para 1990:

**Funcionarios:**

I. Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16; 1 plaza.

II. Escala de Administración General: Administrativos: grupo C, nivel 8; 1 plaza.

Alguacil-ordenanza: grupo E, nivel 3; 1 plaza.

III. Escala de Administración Especial:

Auxiliar de la Policía Municipal: grupo E, nivel 3; 1 plaza.

Ulea, 11 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 10342

**LORCA****EDICTO**

Habiendo solicitado doña María José Bermejo Lillo, licencia para la apertura de peluquería, con emplazamiento en calle Mayor, 113, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 6 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 10336

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Salvador Cano Ballester licencia para la apertura de venta mayor de aparatos para calefacción, refrigeración y cámaras frigoríficas para uso industrial (Exp. 629/90), en calle Mayor, número 123, bajo, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de septiembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

—

Número 10309

**MURCIA****EDICTO**

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 27 de septiembre último, ha sido aprobada definitivamente la modificación de los artículos 2.º y 5.º del Reglamento Municipal de vehículos a motor sin matriculación, cuya nueva redacción es la siguiente:

«Art. 2.º—Para facilitar su control, los vehículos sujetos a esta ordenanza, deberán llevar en su parte posterior una plaza de aluminio duro, de 22 mm. de grueso, de 15 x 11 cm., de color reflexivo amarillo, con nombre y escudo de la ciudad impreso en negro y números de identificación estampados a alto relieve, de 54 mm. de alto y de 20 mm. de ancho.

El número de identificación del vehículo será señalado al causar alta en el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Art. 5.º—Los propietarios de vehículos sujetos a esta ordenanza que residan en este municipio, están obligados a adquirir e instalar en dichos vehículos las placas de identificación de las características antes indicadas».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Murcia, 2 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10337

**LA UNIÓN****EDICTO**

Por don Severiano López Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de carpintería de madera, con emplazamiento en paraje de Perin, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 30 de agosto de 1990. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

—

Número 10334

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Zarradona, así como aprobación definitiva de los Estatutos y bases de actuación**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la unidad 1.ª del Estudio de Detalle de Zarradona; así como aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la citada unidad de actuación.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo

de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 20 de septiembre de 1990. El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

Número 10341

**MORATALLA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Antonio Martínez Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería, en Moratalla, sito en pedanía de Benizar, Avenida Tele-Club.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Moratalla a 10 de junio de 1988. El Alcalde.

—

Número 10323

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia y de conformidad con las atribuciones que a tal fin se confieren a la misma, por la Base de Ejecución del Presupuesto, número 15 y el artículo 160 de la Ley 39/88, se ha realizado expediente de Suplemento de Créditos por Transferencia, dentro del vigente Presupuesto General de Gastos, el cual se encuentra expuesto al público, durante quince días, para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 10684

**Y E C L A****Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial****Primera. Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, dotada con los haberes correspondientes al grupo B, nivel 22.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente.

**Segunda. De las condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, en la fecha antes citada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

**Tercera. De las instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo 1 de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 4.000 pesetas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

2. A las instancias, que también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberá acompañarse igualmente, en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. El referido sobre irá titulado «Méritos».

**Cuarta. Del Tribunal calificador.**

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Arquitecto Técnico, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta. De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

**Sexta. De los ejercicios de la fase de oposición.**

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios y de carácter obligatorio:

—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema general relacionado con el programa del anexo número 2, sin que necesariamente haya de ajustarse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

—Segundo ejercicio: Consistirá en la emisión de dictámenes técnicos sobre dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario del anexo número 2, de las presentes bases, durante un tiempo máximo de cuatro horas. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que vayan provistos.

—Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en tiempo máximo de 30 minutos, tres temas extraídos mediante insaculación, uno de la primera parte y dos de la segunda, de entre los figurados en el anexo número 2.

2. Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, serán hechas públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios municipal, y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### **Séptima. De la fase de concurso.**

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos, deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en la que se solicita la admisión a las pruebas de selección.

2. La puntuación se otorgará por el Órgano de Selección con sujeción al baremo que a continuación se expresa, con un máximo total de la fase de concurso de 3 puntos.

a) Por cada título superior al exigido o por grado de doctor, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cada mes de servicio a la Administración Pública en puesto igual o similar al que se va a proveer, 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

#### **Octava. Calificación fase de concurso y puntuación global.**

1. Terminadas todas las pruebas, el órgano de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta (resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso), único aspirante que se considerará que ha aprobado el concurso-oposición.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, como la puntuación global, se publicarán mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

3. El órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener un nombre.

#### **Novena. Del nombramiento.**

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado mérito acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

3. Efectuado el nombramiento por el órgano municipal competente, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Décima. De las incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

#### **Undécima. De los recursos.**

Esta convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ANEXO 1**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado del concurso-oposición libre convocado por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base novena.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

5. Que igualmente acompaño a la instancia sobre cerrado titulado «Méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto solicitado ser admitido a las pruebas del concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

#### **ANEXO 2**

##### **Temario**

##### **Primera parte:**

#### **Derecho político, administrativo y local**

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona. El Poder Legislativo.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

7. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

8. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

9. La responsabilidad de la Administración.

10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. La función pública local y su organización.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutua Nacional de Administración Local.

15. Los bienes de las Entidades Locales.

16. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

17. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

18. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Certificaciones y notificaciones.

19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

#### Segunda parte: Específica

1. Contaminantes atmosféricos. Origen y clasificación. Difusión.

2. Determinación de los niveles de emisión y de calidad del aire.

3. Dispersión de los contaminantes atmosféricos. Control y reacciones.

4. Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico y normativa que la desarrolla.

5. Legislación sobre residuos sólidos urbanos, tóxicos y peligrosos.

6. Normativa vigente sobre prevención de accidentes en actividades industriales.

7. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Instrucciones.

8. Líneas eléctricas de alta tensión. Reglamentación.

9. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. Reglamentación.

10. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Reglamentación.

11. Instrucciones complementarias del REBT. Redes de distribución e instalaciones de enlace.

12. Instrucciones complementarias del REBT: instalaciones interiores en general y en locales de características especiales. Receptores y puesta a tierra.

13. Acometidas y tarifas eléctricas. Reglamentación.

14. Alumbrado público. Instalación eléctrica. Elementos de control. Conceptos luminotécnicos. Fuentes luminosas.

15. Alumbrado público: criterios de diseño. Proyectos municipales. Mantenimiento de instalaciones.

16. El ahorro energético.

17. El Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ámbito de aplicación. Competencias del Estado y de la Administración Municipal.

18. Edificios y locales destinados a espectáculos y actividades recreativas. Requisitos de los locales y edificios. Alumbrado, calefacción y ventilación.

19. Autoprotección de edificios y locales destinados a espectáculos y actividades recreativas. Precauciones y medidas contra incendios.

20. Los medios personales en los espectáculos y actividades recreativas. La empresa y su personal. Obligaciones de las empresas. Libro de reclamaciones y procedimiento de reclamación.

21. Los ejecutantes del espectáculo o actividad. Los espectadores, asistentes o usuarios. Los asistentes menores.

22. El RGPEAR: Licencias municipales. Obras de adaptación o reforma.

23. El RGPEAR: Licencias especiales. Revocación de licencias. Instalaciones eventuales. Intervención de la Delegación del Gobierno. Impugnación de licencias.

24. El RGPEAR: Condicionantes generales de la celebración de espectáculos y actividades recreativas. Registro de empresas y locales de espectáculos y recreos públicos y de empresas cinematográficas. El sellado de programas.

25. El RGPEAR: Autorizaciones gubernativas especiales. Autorizaciones cinematográficas. Pruebas deportivas.

26. Clasificación de los espectáculos. Publicidad exterior. Venta de localidades.

27. La actividad de vigilancia. Inspecciones y reconocimientos de locales y actividades. Determinación y cumplimiento de horarios. Prohibición de espectáculos. Suspensión de espectáculos.

28. Infracciones administrativas y sanciones en materia de espectáculos y actividades recreativas. Procedimiento sancionador ordinario. Procedimientos sancionadores especiales.

29. Los espectáculos taurinos. Especial referencia a los festejos taurinos tradicionales.

30. La manipulación y uso de productos pirotécnicos.

31. El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actividades regidas por este reglamento.

32. El RAMINP: Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias.

33. El RAMINP: Sanciones y recursos.

34. Las aguas residuales. Su vertido y tratamiento.

35. El servicio municipal de alumbrado público en Yecla. Características y posibilidades de mejora.

36. El servicio municipal de alcantarillado en Yecla. Características y posibilidades de mejora.

37. El servicio municipal de recogida de basuras y limpieza viaria en Yecla. Características y posibilidades de mejora.

38. El servicio municipal de matadero en Yecla. Características y posibilidades de mejora.

39. El servicio municipal de agua potable en Yecla. Características y posibilidades de mejora.

40. La «Ordenanza municipal para protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos». Disposiciones generales. Medidas y valoración del nivel sonoro. Niveles de ruido permisibles.

41. La OMPMACER: Prescripciones a considerar en construcciones, obras en la vía pública, establecimientos industriales, comerciales y de servicios. Vehículos a motor. Actividades varias.

42. El Plan General Municipal de Ordenación de Yecla. Normas generales. Clasificación y régimen del suelo.

43. El PGM de Yecla: Tramitación de licencias.

44. El PGM de Yecla: Condiciones generales de las edificaciones.

45. El PGM de Yecla: Condiciones generales de uso e higiene.

Número 10685

## Y E C L A

### Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel 14. La convocatoria se ampliará a las vacantes que puedan producirse hasta el día de inicio de las pruebas de la oposición.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente.

#### Segunda. De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, en la fecha antes citada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir para las categorías A1, A2 y B1.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 m los hombres, y 1,65 m las mujeres.

#### Tercera. De las instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo I de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

#### Cuarta. Del Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Quinta. De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### Sexta. De los ejercicios.

Antes de iniciarse el primer ejercicio, se procederá al talleo de los aspirantes:

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: prueba psicotécnica. Consistirá en contestar un test psicotéc-

nico propuesto por la Jefatura Provincial de Tráfico. La calificación será de «apto» o «no apto».

Segundo ejercicio: De aptitud física. Constará de las siguientes pruebas:

a) Carrera de velocidad de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 14 segundos.

b) Salto de altura de 1,20 metros, utilizando cualquiera de los sistemas homologados federativamente.

c) Salto de longitud de 2 metros a pies juntos.

d) Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 30 segundos.

e) Tropa de cuerda de 4 metros.

Los aspirantes deberán superar cada una de estas cinco pruebas contando para ello con un máximo de tres intentos.

La calificación de este ejercicio se ajustará al siguiente baremo:

100 m lisos; altura; longitud; 1 Km; trepa; puntos.

14 s; 1,20 m; 2 m; 3'30"; apto; 5.

13,8 s; 1,25 m; 2,10 m; 3'20"; apto;

6.

13,6 s; 1,30 m; 2,20 m; 3'10"; apto;

7.

13,4 s; 1,35 m; 2,30 m; 3'; apto; 8.

13,2 s; 1,38 m; 2,40 m; 2'50"; apto;

9.

13 s; 1,40 m; 2,50 m; 2'40"; apto; 10.

La calificación de cada aspirante en este ejercicio, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las cuatro pruebas objeto de baremo.

Tercer ejercicio: Oral. Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes que figura como anexo número 2 de estas bases.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar aclaraciones complementarias. El diálogo no podrá exceder de 10 minutos.

Este ejercicio se puntuará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Cuarto ejercicio: Escrito. Constará de dos partes:

a) Contestar un «test» de 40 preguntas de cultura general propuesto por el Tribunal y señalar en un plano de Yecla el trazado completo de 10 calles en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

b) Redactar un parte sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

Cada una de estas partes se puntuará entre 0 y 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada parte para superarlas.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

Quinto ejercicio: Opcional. Versará sobre comportamiento cívico-social de los policías municipales en acto de servicio, en el que se señale cuáles deben ser las actitudes de la Policía ante los supuestos que puedan presentarse en la vida ordinaria. La calificación de este ejercicio no podrá superar el 10% de la puntuación conjunta obtenida por cada aspirante en los ejercicios anteriores.

#### Séptima. De la puntuación global.

1. Terminadas todas las pruebas, el Tribunal calificador publicará el nombre del aspirante que, habiendo superado la oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta (resultante de la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios), mediante anuncio expuesto en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

2. El Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento al señor Alcalde a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener un nombre.

#### Octava. Del nombramiento.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

e) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

3. Efectuado el nombramiento por el órgano municipal competente, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### Novena. De las incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

#### Décima. De los recursos.

Esta convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

### ANEXO 1

Modelo de instancia:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base novena.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo lo expuesto solicitado ser admitido a las pruebas del concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

## ANEXO 2

### Programa para el segundo ejercicio Primera parte:

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal constitucional.

Tema 3. Regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. La Administración local: concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. El Derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8. Competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Órganos de gobierno de los municipios.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. La función pública en general y los funcionarios de Administración Local. Clasificación del personal en la Administración local. Clasificación de los funcionarios.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración: fundamento y clases. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

### Segunda parte:

Tema 1. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas de relación con el ciudadano.

Tema 2. La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

Tema 3. Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 4. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas municipales en general.

Tema 5. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Local.

Tema 6. El tráfico: velocidad, intensidad, densidad y capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación: contenido y ámbito de aplicación.

Tema 7. La circulación de personas. El conductor: concepto. El permiso de conducir. Circulación de peatones, animales, vehículos de tracción animal, bicicletas y vehículos análogos.

Tema 8. La circulación de vehículos. El vehículo: concepto y clases. Categorías de automóviles. Requisitos administrativos, técnicos y de identificación del vehículo.

Tema 9. Las señales: de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 10. El alumbrado y señalización óptica de vehículos y vías públicas. Las vías públicas: concepto y clases.

Tema 11. La circulación de automóviles. Circulación de autobuses y transporte colectivos de viajeros. El servicio público de transporte en automóviles ligeros: reglamentación. El transporte de mercancías peligrosas.

Tema 12. La circulación urbana: velocidad, detención, estacionamiento y parada. Carga y descarga. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

Tema 13. El delito. Concepto y grados. La falta.

Número 10584

MURCIA

A N U N C I O

### Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Cobatillas A-1

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de Cobatillas A-1, en los mismos términos de su aprobación inicial; así como aprobar inicialmente la delimitación de Unidades de Actuación contenida en los documentos que se acompañan al proyecto de Estudio de Detalle, así como el sistema de actuación por cooperación.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

### Aprobación definitiva de la delimitación de Unidades de Actuación contenida en el Estudio de Detalle Cobatillas A-1, y del sistema de actuación por cooperación

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente la delimitación de Unidades de Actuación contenida en los documentos que se acompañan al Estudio de Detalle de Cobatillas A-1; así como el sistema de actuación por cooperación.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 9 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10686

**Y E C L A****Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Inspector de Rentas****Primera. Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Inspector de Rentas con conocimientos de delineación, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel 14.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente.

**Segunda. De las condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, en la fecha antes citada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

**Tercera. De las instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo 1 de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

2. A las instancias, que también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberá acompañarse igualmente, en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. El referido sobre irá titulado «Méritos».

**Cuarta. Del Tribunal calificador.**

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta. De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.
- b) Composición del Tribunal.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

**Sexta. De los ejercicios de la fase de oposición.**

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios y de carácter obligatorio:

—Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico y un ejercicio de delineación, relacionados con las materias comprendidas en el anexo número 2 de las presentes bases. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

—Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo número 2, uno de cada parte.

2. Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, serán hechas públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios municipal, y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### Séptima. De la fase de concurso.

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos, deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en la que se solicita la admisión a las pruebas de selección.

2. La puntuación se otorgará por el Órgano de Selección con sujeción al baremo que a continuación se expresa, con un máximo total de la fase de concurso de 3 puntos.

a) Por cada título superior al exigido hasta un máximo de 1 punto, 0,5 puntos.

b) Por cada mes de servicio a la Administración Pública en puesto igual o similar al que se va a proveer, hasta un máximo de 2 puntos, 0,1 puntos.

#### Octava. Calificación fase de concurso y puntuación global.

1. Terminadas todas las pruebas, el órgano de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y el nombre del aspirante que, habiendo superado la fase de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta (resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso), único aspirante que se considerará que ha aprobado el concurso-oposición.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, como la puntuación global, se publicarán mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

3. El órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener un nombre.

#### Novena. Del nombramiento.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

3. Efectuado el nombramiento por el órgano municipal competente, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### Décima. De las incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

#### Undécima. De los recursos.

Esta convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO 1

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado del concurso-oposición libre convocado por ese Ayuntamiento

para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base novena.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

5. Que igualmente acompaño a la instancia sobre cerrado titulado «Méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto solicitado ser admitido a las pruebas del concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

#### ANEXO 2

##### Temario

##### Programa para el tercer ejercicio

##### Primera parte:

##### Derecho político, administrativo y local

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

4. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

5. Fases del procedimiento administrativo general.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8. Organización municipal. Competencias.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. La función pública local y su organización.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

#### Segunda parte: Hacienda Local

1. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

2. Los Presupuestos municipales.

3. Recursos de las Haciendas locales. Ingresos de derecho privado. Tributos; imposición y ordenación.

4. Las tasas: concepto, hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

5. Los precios públicos: concepto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y cobro.

6. Las contribuciones especiales: concepto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía y cobro.

7. Impuesto sobre bienes inmuebles: hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, cuota y gestión. Ordenanza Municipal.

8. Impuesto sobre actividad económicas. Ordenanza municipal.

9. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ordenanza municipal.

10. Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. Ordenanza municipal.

11. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Ordenanza municipal.

12. Tasa por licencias urbanísticas. Ordenanza municipal.

13. Tasa por apertura de establecimientos. Ordenanza municipal.

14. Precios públicos por ocupación de terrenos de uso público. Ordenanza municipal.

15. Precios públicos por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Ordenanza municipal.

Número 10687

#### Y E C L A

### Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Inspector de Obras

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Inspector de Obras-auxiliar, con conocimientos de delineación, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel 14.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

3. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente.

#### Segunda. De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, en la fecha antes citada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

#### Tercera. De las instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo I de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas. Tal importe, una vez finalizadas las pruebas selectivas, será devuelto a aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten mediante certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario medio interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

2. A las instancias, que también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberá acompañarse igualmente, en sobre cerrado, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. El referido sobre irá titulado «Méritos».

#### Cuarta. Del Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

El Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### **Quinta. De la tramitación previa a las pruebas y de su publicidad.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

#### **Sexta. De los ejercicios de la fase de oposición.**

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios y de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico y un ejercicio de delineación, relacionados con las materias comprendidas en el anexo número 2 de las presentes bases. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo número 2, uno de cada parte.

2. Los ejercicios serán calificados puntuando cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios, serán hechas públicas mediante relaciones que se expondrán en el tablón de anuncios municipal, y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### **Séptima. Fase de concurso.**

1. La documentación que se aporte por los aspirantes relativa a sus méritos, deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de selección.

2. La puntuación se otorgará por el órgano de selección con sujeción al baremo que a continuación se expresa, con un máximo total de la fase de concurso de 3 puntos.

a) Por cada título superior al exigido, 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cada mes de servicio a la Administración Pública en puesto igual al que se va a proveer, 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

#### **Octava. Calificación fase de concurso y puntuación global.**

1. Terminadas todas las pruebas, el órgano de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso y el nombre del aspirante que, habiendo superado la base de oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta (resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la obtenida en la fase de concurso), único aspirante que se considerará que ha aprobado el concurso-oposición.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, como la puntuación global, se publicarán mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el punto 3 de la base sexta.

3. El órgano de selección elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación global. La propuesta sólo podrá contener un nombre.

#### **Novena. Del nombramiento.**

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

3. Efectuado el nombramiento por el órgano municipal competente, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Décima. De las incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

#### **Undécima. De los recursos.**

Esta convocatoria, sus bases o cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO 1**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Obras, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base novena.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

5. Que igualmente acompaño a la instancia sobre cerrado titulado «méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto solicitado ser admitido a las pruebas del concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

**ANEXO 2**

Programa para el tercer ejercicio  
Primera parte:

**Derecho político, administrativo y local**

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

4. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

5. Fases del procedimiento administrativo general.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8. Organización municipal. Competencias.

9. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. La función pública local y su organización.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Segunda parte:

**Específica**

1. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La clasificación y la calificación del suelo.

2. La ordenación urbanística y el derecho de propiedad. El principio de justa distribución de beneficios y cargas; técnicas para su efectividad. Revisión y modificación del planeamiento.

3. El deber de edificación. Registro Municipal de Solares. El deber de conservación y sus límites. La ruina.

4. El control de la edificación y el uso del suelo a través de la licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento. La subrogación y el silencio positivo.

5. Aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable. Supuestos. Riesgo de formación de núcleos de población. La parcelación urbanística. Parcelaciones ilegales.

6. Protección de la legalidad urbanística. Diferentes medidas previstas por la Ley y su regulación.

7. El Derecho sancionador urbanístico. Infracciones urbanísticas: tipos y clases. Responsabilidad. Sanciones administrativas; su prescripción. La responsabilidad civil y penal.

8. El Plan General Municipal de Ordenación de Yecla. Normas generales. Clasificación y régimen del suelo.

9. El PGMO de Yecla: tramitación de licencias.

10. El PGMO de Yecla: condiciones generales de las edificaciones.

11. El PGMO de Yecla: condiciones generales de uso e higiene.

12. Ordenanza fiscal de la tasa por licencias urbanísticas.

13. Ordenanza fiscal del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.

14. Ordenanza fiscal del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

15. Ordenanza fiscal del precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía.

Número 10751

**MURCIA**

**A N U N C I O**

**Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en calle Alfonso Espejo, esquina a calle Agustín Lara de Murcia**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en calle Alfonso Espejo, esquina a calle Agustín Lara de Murcia (E.D. C-2, U.A. IIIa), en los mismos términos de su aprobación inicial.

Contra el referido acuerdo, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.